



**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 - 2020A/MDEA**

El Agustino, 09 de Marzo del 2020

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;


**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Sr. CARLOS MANUEL JUSCAMAYTA COSME, con DNI N° 42995557, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Cristina Jaqueline Ricci Cauti (DNI N° 43336219) y Michel Nilo Refulio Rivera (DNI N° 41320315), a celebrarse el día 09 de Marzo del 2020, a las 16:00 horas, en el local ubicado en Calle Guadalupe N° 700 – Santoyo – El Agustino.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes y dar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.go.pe](http://www.mdea.go.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO  
  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**  
ALCALDE